

CONTRATO DE ACCESO A TXOKO ITURRAMA

PARA AMIGOS DE COLEGIADOS

DE UNA PARTE: D. ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ con DNI 29156068A en calidad de GERENTE, en nombre y representación de la CITI Navarra con CIF: Q3170001F y domicilio en Parque Tomas Caballero, 2-6ª Ofc.1 de Pamplona, y en adelante, CITI Navarra.

DE OTRA PARTE: D. _____
DNI: _____ y nº colegiado _____, y en adelante, colegiado.

DE OTRA PARTE: D. _____
DNI: _____ y nº socio _____, y en adelante, socio avalado.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como «las Partes» o individualmente como “CITI Navarra”, “Colegiado” y “Socio Avalado”. Las Partes, cada una en su propio nombre y derecho, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria de obrar y obligarse, otorgando a tal efecto libre y espontáneamente el presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN Y ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del contrato

Todas las partes han concluido este contrato de acceso al local social sito en la c/ Padre Barace, 1 bajo de Pamplona.

SEGUNDO.- Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre del presente año.

A la firma de este contrato, el socio avalado deberá hacer entrega a CITI Navarra, de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- 1 fotografía tamaño carnet
- Datos personales, tfno. de contacto
- Email
- Nº cuenta bancaria

El contrato podrá ser rescindido por CITI Navarra antes en cualquier momento con notificación a las otras dos partes con al menos un mes de antelación.

A la expiración del plazo pactado, CITI Navarra prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, de año en año, salvo que cualquiera de las otras partes notificase a CITI Navarra con al menos un mes de antelación la terminación de dicho contrato.

TERCERO. - Cuotas de mantenimiento

El socio avalado pagará en concepto de cuota de mantenimiento **VEINTE EUROS (20 euros) mensuales**. Para ello HERON emitirá remesa a su cargo todos los meses

CUARTO.- Actualización de cuota

HERON al 1 de enero revisará las tarifas y las modificará según lo crea conveniente.

QUINTO.- Gastos

Además de la cuota de mantenimiento, el socio avalado se obliga a satisfacer a HERON los gastos generados por el uso y consumo del local social.

SEXTO.- Uso

El socio avalado deberá firmar además de este contrato el reglamento de uso y funcionamiento del local, como cualquier otro socio, responsabilizándose y asumiendo todos los puntos indicados en dicho documento.

El colegiado avalista asume subsidiariamente junto al socio avalado todos los daños o deudas que éste último pueda ocasionar en el local.

▪

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales.

Pamplona, _____ de _____ de _____

Fdo: _____
Colegiado

Fdo: _____
Socio avalado

Fdo: ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ
GERENTE